



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 167-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 17 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 1168, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2022; conteniendo el Oficio Nº 0856-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 13 de mayo de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Oficio Nº 042-2022-UNAMAD-R-EPG, de fecha 21 de abril de 2022, el Director de la Escuela de Posgrado de la UNAMAD, solicita al Rector, la asignación de ambientes para estudios de Posgrado, así como también los ambientes de Sala de Lectura y Biblioteca esto en virtud al Plan de retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del Centro de Producción (CEPRE, Idiomas, Informática, Posgrado, Admisión) aprobado con Resolución Rectoral Nº 130-2022-UNAMAD-R;

Que, con Oficio Nº 0856-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 13 de mayo de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Rector, se asigne por necesidad institucional los ambientes de Sala de Lectura y Biblioteca, ubicado en el tercer nivel del Centro de Formación Académica de la UNAMAD, ubicado en la Av. Dos de Mayo Nº 960, a la Escuela de Posgrado;

Que, con Expediente Nº 1168, recepcionado en fecha 16 de mayo de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 167-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 17 de mayo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR, provisionalmente, el ambiente del Centro Médico, ubicado en el tercer nivel del Centro de Formación Académica de la UNAMAD, (Dirección Av. Dos de Mayo Nº 960), a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 2º: ASIGNAR, provisionalmente, los ambientes de Sala de Lectura y Biblioteca, ubicado en el tercer nivel del Centro de Formación Académica de la UNAMAD, ubicado en la Av. Dos de Mayo Nº 960, a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección General de Administración, en coordinación con el Director de la Escuela de Posgrado de la UNAMAD, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Del mismo modo la Dirección de la Escuela de Posgrado, vele por el cuidado y mantenimiento de los ambientes que se le asigna.

ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE, a las oficinas que corresponda, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DIGA
USG
POSGRADO
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA